

BCP

DEPOSITO CUENTA AHORROS MNA

OF./570000-TCCB-T49889 OP-0283901 13/01/2025
Hora:12:29:09

BOBADILLA DE BAZAN ELVIA

CODIGO DE CUENTA: 450-37520474-0-01

CCI : 00245013752047400158

IMPORTE DEPOSITADO: S/*****800.00

HS.REST OTELO, LIB DIANA,INTER

BOBADILLA DE BAZAN ELVIA

JR. DANIEL CARRION 43 DANIEL CARRION

PACASMAYO - PACASMAYO - LA LIBERTAD

Formato de Pago : Al Contado

Fecha de Emisión : 03/01/2025

Señor (es) : CONSORCIO TURISTICO MALECON GRAU C&E

RUC : 20612988774 Tipo de Moneda : SOLES

Lugar de entrega : AV. LA MOLINA NRO. 827 URB. SAN TA FELICIA 1ERA ETAPA LIMA - LIMA - LA MOLINA

FACTURA ELECTRÓNICA

RUC:10192336321

E001-701

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	035	SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA 05 PERSONAS FECHA DE INGRESO 16/12/24 HASTA EL 31/12/24	677.97

Sub Total Ventas : 677.97
Descuentos : 0.00
Valor Venta : 677.97
IGV : 122.03
Importe Total : 800.00

SON: OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica E001 - 701, generada en el Sistema de SUNAT.

Puede verificarla utilizando su clave SOL.

PROVEEDOR :

RAZÓN SOCIAL: BOBADILLA DE BAZAN ELVIA
RUC/DNI: 10192336321
DIRECCION: ANDRES RAZURI N° MZ6 LT 11 SECTOR CERCADO - PACASMAYO - PACASMAYO LA LIBERTAD

DATOS DE ENTREGA

OBRA: " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL MALECÓN DE PACASMAYO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE PACASMAYO, REGIÓN LA LIBERTAD"

LUGAR DE ENTREGA: PACASMAYO

CONDICIONES DE COMPRA

TIEMPO DE ENTREGA : INMEDIATA
FORMA DE PAGO: DESPÓSITO
MONEDA: SOLES
NUMERO DE CUENTA : 45037520474001 BCP
CCI : 00245013752047400158

DATOS DE FACTURACIÓN

RAZÓN SOCIAL: CONSORCIO TURISTICO MALECON GRAU C&E
RUC: 20612988774
DIRECCIÓN: AV LA MOLINA N° 827 URB. SANTA FELICIA 1RA ETAPA LIMA - LIMA - LA MOLINA

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	POR EL SERVICIO DE ALQUILER DE HOSPEDAJE PARA PERSONAL OPERARIO Y PEON CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2024	1	UND	S/ 800.00	S/ 800.00
		SUB TOTAL		S/.	677.97
		IGV 18			122.03
SON : OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES		TOTAL		S/.	800.00
		SUJETO A		SI	
		DETRACCIÓN		NO	
		TASA			

NETO A PAGAR A PROVEEDOR	S/	800.00
DETRACCION	S/	-
TOTAL	S/	800.00



ADMINISTRACION

* Indicar importe de habitación es 320.

ELABORADO POR: BRAYAN RODRIGUEZ GUANILO

CONSORCIO TURISTICO MALECON GRAU C&E
RUC : 20481249172
AV LA MOLINA N° 827 URB. SANTA FELICIA 1RA ETAPA LIMA - LIMA - LA MOLINA

NUMERO DE CUENTA

CUENTAS DE AHORRO

45037520474001

CCI: 00245013752047400158



CONTRATO DE ALQUILER ALOJAMIENTO DE PERSONAL Y OFICINA ADMINISTRATIVA

Conste por el presente documento el contrato de arrendamiento que celebran de una parte el Sra. BOBADILLA DE BAZAN ELVIA, identificado con RUC N° 10192336321 en calidad de propietario del inmueble ubicado en el ANDRES RAZURI N° Mz6 Lt1 , departamento La Libertad , Distrito Pacasmayo quien en lo sucesivo se le denominara EL ARRENDADOR y de la otra parte CONSORCIO TURISTICO MALECON GRAU C&E, con RUC N° 20612988774 , con domicilio en Av La Molina Nro 827 Urb Santa Felicia 1era Etapa Lima – Lima – La Victoria, representado por el Sr. RIOS SILVA CRISTHIAN ALEXANDER , identificado con DNI N° 70470143, que en adelante se le denominara EL ARRENDATARIO, dentro de los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

EL ARRENDADOR, es propietario del inmueble ubicado en Calle Andrés Razuri Mz6 Lt1 Sector Cercado, provincia de Pacasmayo – Distrito Pacasmayo -Departamento La Libertad, dicho inmueble cuenta con múltiples habitaciones las cuales incluyen el servicio de Agua y luz y 01 Oficina Administrativa y Cochera.

EL ARRENDATARIO: CONSORCIO TURISTICO MALECON GRAU C&E S.A.C cuyo número de RUC 20612988774 encargado de ejecutar la obra: " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL MALECÓN DE PACASMAYO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE PACASMAYO, REGIÓN LA LIBERTAD"

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:

EL ARRENDADOR Cede en Arrendamiento el inmueble descrito en la cláusula primera a favor de EL ARRENDATARIO, por el lapso de 12 (meses) contados a partir de la suscripción del presente contrato.

TERCERA: ENTREGA DEL INMUEBLE:

EL INMUEBLE materia del presente contrato se entrega a EL ARRENDATARIO así mismo al momento de celebrado el presente contrato, se deja una constancia del buen estado de los ambientes del inmueble los cuales se confirma con las firmas de los presentes en el documento.

CUARTA: USO DEL INMUEBLE:

EL ARRENDATARIO destinara el inmueble antes indicado para uso de habitaciones para Personal Administrativo y otros. En donde se compromete a devolver las instalaciones en las mismas condiciones que han sido entregadas.

QUINTA: PROHIBICIÓN DE SUBARRENDAR:

EL ARRENDATARIO queda totalmente prohibido a Sub Arrendar o ceder Gratuita mente EL INMBUEBLE así mismo también queda prohibido darle otro uso distinto al establecido en la cláusula cuarta.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:

EL ARRENDATARIO entrega en buenas condiciones los ambientes al ARRENDADOR, en caso suceda un imprevisto social o atentado en el establecimiento cabe resaltar que será responsable el ARRENDATARIO y se verá obligado a cubrir los gastos de reparación del inmueble afectado en el periodo mientras dure el presente contrato.

SETIMA: MERCED CONDUCTIVA Y GARANTIA.

El monto de la merced conductiva por habitación será de S/ 380.00 (Trescientos Ochenta con 00/100 soles) por mes, precio incluye IGV y el alquiler de 01 Oficina Administrativa y Cochera el cual el monto de la merced es de S/ 1500.00 (Mil Quinientos Con 00/100 soles) monto mensual precio incluye IGV.

Se realizará el depósito de S/ 2000.00 (Dos Mil Con con 00/100 soles) como parte de la garantía de alquiler de los cuartos, oficina y cochera, el cual se devolverá al término del contrato siempre y cuando entreguen el inmueble en buenas condiciones o igual a las condiciones iniciales,

Los servicios de luz y agua de las habitaciones serán cubiertos integralmente por EL ARRENDADOR y los servicios de Luz de la Oficina Administrativa serán cubiertos por EL ARRENDATARIO.

OCTAVA: TERMINO DEL CONTRATO:

Una vez vencido el plazo de la duración del contrato de arrendamiento EL ARRENDATARIO deberá proceder a la entrega del inmueble que se detalla en la cláusula primera, salvo que se extienda dicho plazo con la respectiva adenda.

NOVENA: COMPETENCIA TERRITORIAL:

A efectos de cualquier controversia que se suscitara con motivo de la celebración y/o ejecución del presente contrato las partes se someten a la competencia territorial de los Fueros Arbitrales de la ciudad de Trujillo, así mismo queda definido como domicilio de ambas partes las direcciones consignadas en la parte introductoria del presente contrato.

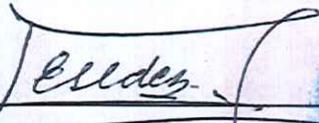
320

DECIMA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:

En todo lo previsto por las partes del presente contrato, ambas se someten a lo prescrito por las normas del código civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables al contrato.

UNDECIMA: CONFORMIDAD:

Los contratantes, leído el presente documento dan su asentimiento expresamente a lo estipulado y firman como aparece en señal de conformidad, en Pacasmayo a los días 04 del mes de Octubre del año 2024.


EL ARRENDAROR

BOBADILLA DE BAZAN ELVIA
RUC: 10192336321

CONSORCIO TURISTICO MALECON GRAU C & E


CRISTHIAN ALEXANDER RIOS SILVA
REPRESENTANTE COMUN

EL ARRENDATARIO

CONSORCIO TURISTICO MALECON
GRAU C&E
RUC : 20612988774